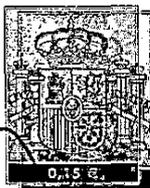


999

AW3549960
CP7287855

08/2015



PEDRO A. CASADO MARTÍN
NOTARI
Avinguda Diagonal, 538
08006-BARCELONA
Telf.93 240 35 00 / Fax 93 202 02 47

NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

**ACTA DE MANIFESTACIONES A LOS EFECTOS DE LA
LEY 10/2010, sobre BLANQUEO DE CAPITALS**

En BARCELONA, a catorce de mayo de dos mil doce. -

Ante mi, **PEDRO ÁNGEL CASADO MARTÍN**, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia
en la Ciudad de BARCELONA, -----

COMPARECE:

DON EDUARD SOLE AGUSTENCH, mayor de edad, de
nacionalidad española, de estado civil soltero y de
profesión Empresario según manifiesta, vecino de
Barcelona, con domicilio en la Avda. Diagonal número
137, 6º-4ª y provisto de DNI/NIF. número 39.734.465-X.

INTERVIENE como Apoderado, en nombre y
representación de la Sociedad de nacionalidad española
denominada "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."
(Sociedad Unipersonal) domiciliada en Barcelona, Avda.
Diagonal número 137, 6º-4ª; constituida por tiempo
indefinido, mediante escritura autorizada el día 30 de
mayo de 2.002 por el Notario de Cambrils Don José

Rodríguez Calvo, número 1.291 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.756, folio 133, hoja número B-374.059. -----

Tiene el CIF número B-43680792. -----

Constituye su objeto social, entre otros, la compra, venta, explotación, alquiler, parcelación y urbanización de solares, terrenos, naves industriales, locales y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal. -----

Actúa en virtud del poder conferido a su favor por el Administrador único de la Sociedad, Don Miquel Solé Sanroma, mediante escritura autorizada el día 22 de julio de 2.008 por el Notario de Cambrils Don José Rodríguez Calvo, número 1.443 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil competente. -----

Copia autorizada del referido poder tengo a la vista y a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la ley 24/2001, y del vigente Reglamento Notarial y Reglamento Hipotecario doy fe que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas para la acta de presencia, que se instrumenta en esta



AW3549961
CP7287856

08/2015



escritura. -----

Me aseguro de su identidad por medio de su indicado Documento Nacional que me exhibe y compruebo, y juzgándole con capacidad legal para este acto, en el cual -----

ME REQUIERE: -----

para que haga constar en acta las manifestaciones que libremente formulará en mi presencia. Después de advertido por mí de su trascendencia al constar en documento público, lleva a cabo en efecto la siguiente

DECLARACION: -----

"Que a los efectos de lo dispuesto en la "Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales", y en particular de lo dispuesto en el artículo 4.2 de esta ley, DECLARA y HACE CONSTAR expresamente que los titulares reales de la sociedad por él representada,- en los términos en que dicho artículo los define,- son las siguientes personas físicas: -----

-DON MIQUEL SOLE SANROMA, mayor de edad, de



nacionalidad española, y titular del D.N.I. y N.I.F. número 77.780.055-N. -----

En la citada ley, los titulares reales son definidos como "a) La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretenda establecer una relación de negocios o intervenir en cualesquiera operaciones; b) La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al veinticinco por ciento del capital social o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejercen el control directo o indirecto de la gestión de una persona jurídica; c) la persona o personas físicas que sean titulares o ejerzan el control del veinticinco por ciento o más de los bienes de un instrumento o persona jurídicos que administre o distribuya fondos, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídicos".-----



CLAUSULAS ADICIONALES: -----

(i) CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la

AW3549962
CP7287857

008/2015



parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

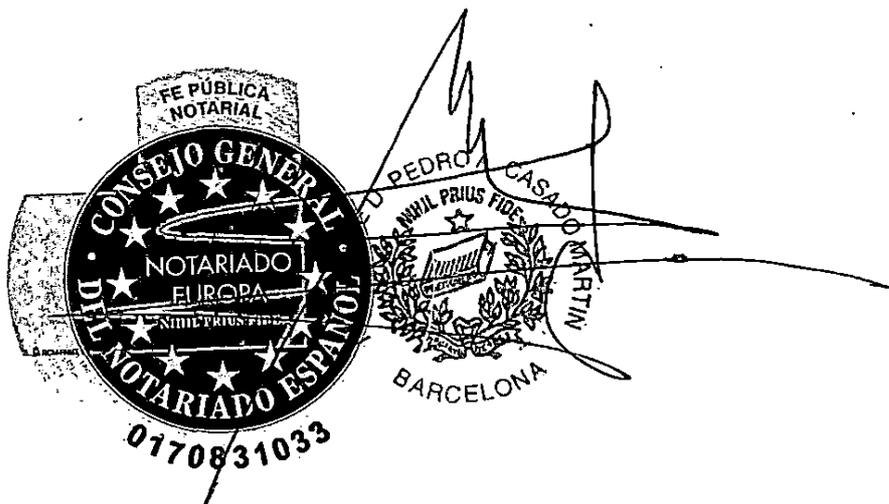
(ii) IDIOMA.- La presente escritura ha sido redactada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 204/1998, de 30 de julio, de la Generalitat de Cataluña.-----

Así lo manifiesta el compareciente en mi presencia, y después de leído el acta por mí a su elección, se ratifica en dichas manifestaciones y firma conmigo, el Notario, la presente acta, la cual queda extendida en tres hojas de papel timbrado del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, numeradas con el de la presente y los dos números siguientes en orden correlativo descendente, de todo lo cual yo, el Notario, DOY FE.= Sigue la firma del compareciente.= Signado: Pedro-Ángel Casado Martín.= Rubricado y Sellado.-----

SANCHOVENTURA S.L.

D.A. 3ª Ley 8/89- Documento no sujeto (Instrumento
sin cuantía) -----

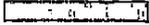
CONCUERDA con su original, al que me remito que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta saca. Y a instancia de "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L." libro copia en tres hojas de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número AW3549960 y los dos siguientes correlativos en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el día catorce de mayo de dos mil doce.- DOY FE.





CP7287858

08/2015



TESTIMONIO:

YO, JUAN SUAREZ SANCHEZ-VENTURA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUÑA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VALLS. -----

HAGO CONSTAR: Que las fotocopias extendida en el anverso y reverso de tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie CP, números 7287855 y los dos siguientes en orden, son reproducción literal del documento que, por parte interesada, se me exhibe y devuelvo.-----

Incorporado a la sección segunda de mi Libro Indicador, asiento número 7. -----

Y para que conste, expido este testimonio en Valls, a catorce de enero de dos mil dieciséis.-----



Juan Suarez





CQ8609977

08/2015



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Juan Suarez Sánchez-Ventura, Notario de Valls, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de Acta, a instancia de Marina Oleastrum Promocions, S.L.U., libro indicador 7, en de 14 de enero de 2016, en el folio CP7287858.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Juan Suarez Sánchez-Ventura has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 20/01/2016 the / le
7. por Don Guzman Clavel Jordà, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
8. bajo el número N5301/2016/001838 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:
	<p style="text-align: center;">Guzman Clavel Jordà, Censor Primero</p>

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:b+or-nUJ7-rx4y-TCuU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:b+or-nUJ7-rx4y-TCuU

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:b+or-nUJ7-rx4y-TCuU

